X CONCURSO L'NACIONAL





CONVOCATORIA Y BASES DEL XLV CONCURSO NACIONAL DE CANTE POR SERRANAS

- 1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD
- 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO
- 3. ORGANIZACIÓN
- 4. DESCRIPCION DE LOS PREMIOS
- **5.** REQUISITOS PARA PARTICIPAR
- **6.** DOCUMENTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
- 7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO
- 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESION DE LOS PREMIOS
- 9. COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO
- **10. DESARROLLO DEL CONCURSO**
- 11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
- **12. PROTECCION DE DATOS**
- 13. RÉGIMEN JURÍDICO

OBSERVACIONES: Debido a la situación que estamos pasando con el Covid-19, a pesar de que la epidemia va remitiendo tras un año de estado de alarma, para esta edición y con carácter excepcional, se ha considerado conveniente modificar el formato tradicional en el que se ha venido desarrollando este certamen. De tal forma, la Fase Selectiva no contará con las actuaciones presenciales de los concursantes sino que se llevará a cabo a través del visionado de las grabaciones que remitan los interesados en participar.

1. OBJETIVOS, CONDICIONES Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Prado del Rey, a través de la Concejalía de Cultura, convoca el XLV Concurso Nacional de Cante por Serranas, fiel a su larga trayectoria de apoyo incondicional a este cante.

Tiene como objetivo el fomento y la difusión de un palo flamenco singular, que hunde sus raíces en las serranías de esta zona de Andalucía; así como, el fortalecimiento de un certamen, que hoy en día forma parte de la memoria colectiva de la población de Prado del Rey y constituye una de las señas de identidad del municipio.



Las condiciones a las que se sujetan los premios vendrán determinadas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

La finalidad es favorecer la práctica de este cante, potenciando su conocimiento en las nuevas generaciones y promoviendo su proyección dentro de los circuitos flamencos y culturales a nivel nacional e internacional.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LGS.

Esta convocatoria se ajusta, en la concesión de los premios, a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.3 de la LGS.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de los premios relativos a esta edición se imputará a la aplicación presupuestaria 330.480.02 (6.000€) y a la 330.233.00 (100 €), conceptuada la primera como "Premios Cultura" y la segunda "Otras indemnizaciones Cultura", del presupuesto municipal prorrogado del 2018.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

El Ayuntamiento, nombrará una Comisión Organizadora dependiente de la Concejalía de Cultura, formada por personas residentes en el municipio conocedoras del flamenco y del Cante por Serranas, que de forma desinteresada, asistirán a dicha Concejalía en todo lo necesario para su organización.

El Concurso constará de una Fase Selectiva, a determinar por la Concejalía de Cultura a propuesta de la Comisión Organizadora, una vez vencido el plazo de inscripción y, una Final prevista para el 27 de agosto de 2021.



4. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios son los siguientes:

- ✓ Primer Premio de Cante por Serranas.- 2.000 € e Insignia.
- ✓ Segundo Premio de Cante por Serranas.- 1400 € e Insignia.
- ✓ Premio "Juan Nadales" al Cante Libre.- 1200 € e Insignia.
- ✓ Premio Especial "José Luis Rivero".- 500 €
- ✓ Cuarto finalista clasificado.- 400 €
- ✓ Quinto finalista clasificado.- 300 €

El premio José Luis Rivero se otorgará al mejor cantaor menor de 25 años, no clasificado para la final, y que a criterio del Jurado de la Fase Selectiva reúna las condiciones necesarias para dicho premio. Para ello deberá haber nacido después del 31 de diciembre de 1995. El premiado deberá actuar en el Festival de Cante por Serranas o cuando lo determine la Comisión Organizadora.

Igualmente, el ganador del Primer Premio de Cante por Serranas estará obligado a actuar en el Festival de Cante por Serranas de esta edición, que tendrá lugar el 28 de agosto de 2021, al día siguiente de la Final del Concurso. La falta de asistencia al Festival supondrá la renuncia al Premio, salvo que circunstancias graves se lo impidan, debiendo justificarlo documentalmente.

Al mismo, para su actuación en el Festival contará con el guitarrista oficial del concurso, y se cubrirán los gastos por desplazamiento con una dieta de 50 euros cuando su municipio de residencia diste menos de 100 kilómetros y de 100 euros cuando resida a una distancia mayor.

El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos los premios que estime oportuno. Ningún cantaor podrá optar a más de un premio.

El importe de los premios estará sujeto a la retención legal de conformidad con la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega.



5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán presentarse a este concurso todos los cantaores/as mayores de 16 años que lo deseen, excepto los ganadores de las cinco últimas ediciones del concurso. No podrá optar al premio al Cante Libre el ganador/a de la edición anterior en esta modalidad.

Para ello, deberán estar al corriente con sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y no concurrirá en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones, previstos en el art. 13 de la LGS.

En el caso de menores de edad, la participación deberá estar consentida y autorizada por sus padres o tutores en el momento de la inscripción.

6. DOCUMENTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Los/as solicitantes deberán presentar instancia dirigida a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Prado del Rey y Declaración Responsable acreditando el cumplimiento de obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, según modelo que se adjunta en las presentes Bases (Anexo I). Junto con fotocopia del DNI, en caso de menores de edad deberá presentarse fotocopias del DNI, tanto del menor como del padre/madre/tutor.

Acompañando a esta documentación presentarán, igualmente, maqueta audiovisual en formato digital (DVD, USB o mediante transferencia de archivo en formato de vídeo al correo electrónico a la dirección <u>culturapradodelrey@gmail.com</u>) interpretando un Cante por Serranas y a continuación un Cante Libre, de acuerdo con los establecido en las presentes Bases.

La grabación deberá ser inédita, sin cortes y manteniendo el mismo plano de cámara durante toda su realización. Al comienzo de la misma



el concursante, a modo de presentación, dirá su nombre y apellidos, la edición del concurso (XLV Concurso Nacional de Cante por Serranas) y el palo que ejecutará en el Cante Libre.

FORMA Y PLAZO

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán antes del 20 de julio de 2021 en el Registro General del Ayuntamiento de Prado del Rey (Plaza de la Constitución, s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquier de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo.

Si conforme a dicho precepto, se presentara a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Si la grabación se presenta a través de transferencia de archivos, esta deberá ir acompañada de la solicitud y DNI.

Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 5 días, subsane los defectos que presentara. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, se entenderá por desistida la solicitud.

7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Cultura que a la vista de la decisión del Jurado de la Final formulará propuesta definitiva de resolución ante la Alcaldía, órgano competente para la resolución del procedimiento.

La resolución deberá se motivada de acuerdo con las presentes Bases, contendrá la relación de solicitudes a las que se les concede los premios y la desestimación, si es el caso, del resto de las solicitudes, de acuerdo con el art. 25 de la LGS. Dicha resolución se publicará en la Base Nacional de Datos, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Prado del Rey.



La cuenta justificativa del gasto realizado la conformará el Acta del Jurado de la Final del Concurso.

8. COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Habrá un Jurado que evaluará la Prueba Selectiva, formado por personas cualificadas y con conocimiento en Flamenco y, un Jurado en la Final del Concurso, compuesto por personas de reconocida solvencia dentro del mundo del flamenco.

Ambos estarán formados por un mínimo de cuatro vocales y un Presidente que decidirá en caso de empate, además de un Secretario, sin voto, que será el encargado de moderar el funcionamiento del mismo. Serán nombrados a propuesta de por la Concejalía de Cultura y sus miembros no podrán estar vinculados a ninguno de los concursantes, ajustando sus actuaciones al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las decisiones de ambos jurados constarán en acta y sus veredictos serán inapelables, quienes darán traslado a la Concejalía de Cultura para la tramitación administrativa correspondiente.

El Jurado de la Final podrá declarar desierto cualquiera de los premios que estime oportunos.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La actuación de cada participante, tanto en el Cante por Serranas como en el Cante Libre, se puntuará de 1 a 5. Atendiendo a letra, voz, dominio del compás, acoplamiento, capacidad comunicativa y aquellos criterios que considere la Comisión Organizadora.

El Cante por Serranas se entiende con sus tres cuerpos: liviana, serrana y cambio. La omisión de alguna de estas tres partes, supondrá la descalificación del concursante.



Quedan prohibidos los Cantes cuyas letras manifiesten apología del maltrato a la mujer o denigren su figura, así como, aquellos con letras de contenido xenófobo, racista u homófobo. La ejecución de los mismos se penalizará con la descalificación del participante.

10.DESARROLLO DEL CONCURSO

El Concurso contará con dos pruebas: una Selectiva y una Final.

Todos los participantes, tanto en la prueba Selectiva como en la Final, estarán obligados a cantar en primer lugar una Serrana y a continuación un Cante Libre.

Prueba Selectiva: Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Jurado se reunirá a puerta cerrada para la audición de las grabaciones enviadas y admitidas. Se seleccionarán a un mínimo de 4 finalistas. La Organización hará pública con la suficiente antelación, la relación de los concursantes seleccionados, notificándoselo a los propios interesados.

Prueba Final: Tendrá lugar el 27 de agosto de 2021, a las diez de la noche, en la Plaza de la Constitución de Prado del Rey. Los concursantes finalistas deberán estar en este espacio, al menos una hora antes del comienzo de la prueba y aportarán certificación bancaria (o en su defecto fotocopia de la libreta de ahorros) en la que figuren como titular o cotitular de la misma. El orden de la actuación se llevará a cabo mediante sorteo.

Se pondrá a disposición de los concursantes un guitarrista, sin perjuicio de quien lo desee se haga acompañar por otro ajeno, corriendo los gastos de dicho guitarrista por cuenta del participante. (Este dato deberá comunicarse en el momento de la inscripción).

Si un cantaor/a no pudiera asistir por circunstancias graves deberá comunicarlo como mínimo con dos días de antelación a la Comisión Organizadora, salvo casos de fuerza mayor. Dicha falta de asistencia deberá justificarla documentalmente. La falta de asistencia sin la



correspondiente justificación determinará la no admisión de dicho concursante en posteriores ediciones del Concurso.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el XLV Concurso Nacional de Cante por Serranas supone la plena aceptación de estas Bases por parte de las personas solicitantes.

Cualquier incidencia no prevista en las presentes Bases será resuelta a criterio del Jurado y la Comisión Organizadora.

El Ayuntamiento de Prado del Rey se reserva el derecho de la grabación, reproducción, distribución y comunicación pública, total o parcial, de las actuaciones de los participantes, aún en el supuesto de que no resulten premiadas, para su edición sobre cualquier sistema técnico o formato o para su difusión por cualquier medio para fines exclusivamente de interés cultural y promoción del propio certamen.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se aue los datos personales obtenidos mediante informa cumplimentación del formulario de esta convocatoria incorporados a la base de datos de titularidad municipal con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda usted ser titular con este Ayuntamiento.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento a través del Registro Municipal.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulte de aplicación.

Nota:

INFORMACIÓN GENERAL:

www.pradodelrey.es Teléfono: 956723011

E-mail: culturapradodelrey@gmail.com

Dirección postal:

Delegación de Cultura Ayuntamiento de Prado del Rey Plaza de la Constitución, 1 11660 Prado del Rey (Cádiz)